



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN.



2021-2024
**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN,
TLAXCALA.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 ,9 Y 10 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SAN FRANCISCO TETLANOHCAN**, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **SAN FRANCISCO TETLANOHCAN**, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1º.

EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO, ASÍ COMO DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO DE ÉSTA.

ARTÍCULO 2º. SON FINES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO

- I. CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y A CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRÁTICO.
- II. OPTIMIZAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA TOMA PÚBLICA DE DECISIONES.
- III. GARANTIZAR EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL MUNICIPIO.
- IV. FACILITAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, GARANTIZANDO SU ESTRICTA OBSERVANCIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, ASÍ COMO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- V. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.
- VI. ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE LE DERIVA, DE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA TENER UN CONOCIMIENTO DIRECTO DE SUS FUNCIONES, ACCIONES, RESULTADOS, ESTRUCTURA Y RECURSOS ASIGNADOS.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



VII. TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE AUXILIAN.

VIII. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL, LOS PARTICULARES PUEDEN CONOCER Y ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE GENEREN O POSEAN EL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

IX. REGULAR LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUIDADO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE

CONTENGAN LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE OBRE EN PODER DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3º. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ORDENAMIENTO SE ENTIENDE COMO INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CONTENIDA EN DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE HAYAN SIDO CREADOS U OBTENIDOS POR EL ÓRGANO REQUERIDO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN Y BAJO SU CONTROL.

I. LA AUTORIDAD REQUERIDA NO TIENE OBLIGACIÓN DE CREAR O PRODUCIR INFORMACIÓN CON LA QUE NO CUENTE AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA SOLICITUD.

II. A SU VEZ, SON DOCUMENTOS PÚBLICOS LOS ESCRITOS, FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES, SOPORTES DIGITALES, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO TÉCNICO QUE HAYA SIDO CREADO U OBTENIDO POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y QUE SE ENCUENTREN EN SU POSESIÓN Y BAJO SU CONTROL.

ARTÍCULO 4º. EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, ASÍ COMO TODAS SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTÁN SOMETIDOS AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE SUS ACTOS Y OBLIGADOS A RESPETAR EL EJERCICIO SOCIAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SIN FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO ESTÁN OBLIGADAS A RENDIR LA INFORMACIÓN QUE SE LES SOLICITE, RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE DICHS RECURSOS PÚBLICOS.

II. TODO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS A SU CARGO, A LAS PERSONAS QUE LA SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5º. LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PRODUZCAN, ADMINISTREN, MANEJEN, ARCHIVEN O CONSERVEN DOCUMENTOS PÚBLICOS SON RESPONSABLES DE LOS MISMOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LOS DOCUMENTOS ESTÉN BAJO SU CUSTODIA Y GUARDA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLE.

I. TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO DE ACCESO LIMITADO O RESERVADA.

II. QUIENES SOLICITEN INFORMACIÓN PÚBLICA TIENEN DERECHO, A SU ELECCIÓN, A QUE ÉSTA LES SEA PROPORCIONADA MEDIANTE COPIA SIMPLE O CERTIFICADA O A OBTENER, MEDIANTE CUALQUIER OTRO ELEMENTO TÉCNICO LA REPRODUCCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN.

II. LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ALTERACIÓN U OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE CONTENGA, SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS RELATIVOS.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

ARTÍCULO 6º. SE CONSIDERARA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO EN PODER O GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS:

I. REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES, CONVENIOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA SU MARCO JURÍDICOADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN.

II. DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES CON REFERENCIA A SU NOMBRAMIENTO OFICIAL, PUESTO FUNCIONAL, CATEGORÍA, DOMICILIO, LABORAL Y TELÉFONO OFICIAL.

III. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

IV. LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS.

V. LA QUE CONTENGA LOS SISTEMAS, PROCESOS, OFICINAS, UBICACIÓN, COSTOS Y RESPONSABLES DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

VI. NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ENLACE.



VII. LA CONTENIDA EN LOS ACUERDOS Y ACTAS DE SESIONES DE CABILDO ASÍ COMO LAS TRATADAS EN COMISIONES.

VIII. LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO A LAS SESIONES DE ESE CUERPO COLEGIADO.

IX. INFORME ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS;

X. PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE DISEÑOS, MONTOS, ACCESO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO, SIEMPRE Y CUANDO LA PUBLICACIÓN DE ESTOS DATOS NO PRODUZCA DISCRIMINACIÓN. ESTA DISPOSICIÓN SOLO SERÁ APLICABLE EN AQUELLOS PROGRAMAS QUE POR SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA INTEGRACIÓN DE LOS PADRONES DE REFERENCIA;

XI. LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASIGNADOS ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

XII. PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL; RESERVAS TERRITORIALES Y ECOLÓGICAS; PARTICIPACIONES FEDERALES Y TODOS LOS RECURSOS QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL, CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

XIII. LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AUXILIARES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

XIV. LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HAYAN CELEBRADO EN EL ÁREA DE SU RESPONSABILIDAD, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO.

XV. EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES. **XVI.** CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON OTROS ENTES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

XVII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.



XVIII. AGENDA DE REUNIONES PÚBLICAS A LAS QUE CONVOQUEN LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA ATENDER ASUNTOS PRIORITARIOS DE INTERÉS COLECTIVO.

XIX. LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, ESPECIFICANDO SUS TITULARES, CONCEPTO Y VIGENCIA.

XX. LOS INFORMES DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DESPACHOS EXTERNOS, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, Y EN SU OPORTUNIDAD, LAS RESOLUCIONES DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS MISMAS, CUANDO ÉSTAS HAYAN CAUSADO ESTADO.

XXI. PROGRAMAS DE TRABAJO E INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES;

XXII. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

XXIII. LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 7º. LA UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL, CON APOYO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁ TENER DISPONIBLE EN MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO Y DE MANERA PERMANENTE, COMPRENSIBLE Y ACTUALIZADA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DE TAL FORMA QUE FACILITE SU USO POR LAS PERSONAS Y PERMITA ASEGURAR SU CALIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD.

CAPITULO III INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 8º. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA CLASIFICADA COMO TAL DE MANERA TEMPORAL, MEDIANTE ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MOTIVADO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA QUE A PARTIR DE ELEMENTOS OBJETIVOS O VERIFICABLES, PUEDA IDENTIFICARSE LA PROBABILIDAD DE DAÑAR EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO. NO PODRÁ CONSIDERARSE DE CARÁCTER RESERVADO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA INVESTIGACIONES SOBRE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS FUNDAMENTALES O DELITOS DE LA HUMANIDAD. LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA PROCEDE, CUANDO:

- I. COMPROMETA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.
- II. PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA;
- III. PUEDA DAÑAR LA CONDUCCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, INCLUIDA AQUELLA INFORMACIÓN QUE OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS U ORGANISMOS NACIONALES ENTREGUEN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL A ALGUNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- IV. PUEDA DAÑAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.
- V. PONGA EN RIESGO LA VIDA, LA SEGURIDAD O LA SALUD DE CUALQUIER PERSONA, O CAUSE PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.
- VI. POR DISPOSICIÓN LEGAL SEA CONSIDERADA COMO RESERVADA.
- VII. PUEDA CAUSAR DAÑO A LOS EXPEDIENTES PROCESALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, AUDITORIAS E INVESTIGACIONES EN PROCESO, INCLUIDOS LOS DE QUEJAS, DENUNCIAS, INCONFORMIDADES, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO. VIII. QUE EL DAÑO QUE PUEDA PRODUCIRSE CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 9º. LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, PODRÁ PERMANECER CON TAL CARÁCTER HASTA POR UN PERÍODO DE 7 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU CLASIFICACIÓN, SALVO QUE ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO DE RESTRICCIÓN DEJEN DE EXISTIR LOS MOTIVOS DE SU RESERVA.

ARTÍCULO 10º. LOS SUJETOS OBLIGADOS A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, SERÁN RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TANTO EN LA LEY COMO EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PODRÁN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE RESERVA, HASTA POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS Y POR UNA SOLA VEZ, ANTE EL PROPIO INSTITUTO SIEMPRE QUE SUBSISTAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU CLASIFICACIÓN.



ARTÍCULO 11º. PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE RESERVA EL TITULAR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS O SU ÓRGANO DE GOBIERNO SE AUXILIARÁ DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 12º. NO SE CONSIDERARA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE HALLE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO.

ARTÍCULO 13º. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA CLASIFICADA COMO TAL DE MANERA PERMANENTE, POR SU NATURALEZA O MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS SIGUIENTES:

I. LA ENTREGADA CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

II. LOS DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS PARA SU DIFUSIÓN Y CUYA DIVULGACIÓN NO ESTÉ PREVISTA EN UNA LEY.

III. LA PROTEGIDA POR LOS SECRETOS COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIA, PROFESIONAL, FIDUCIARIO O FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

IV. LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL; Y SALVO CUANDO ESTOS AUTORICEN SU DIFUSIÓN.

INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. USAR, SUSTRAER, DESTRUIR, **OCULTAR**, INUTILIZAR, DIVULGAR O ALTERAR, TOTAL O PARCIALMENTE Y DE MANERA INDEBIDA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, A LA CUAL TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

II. ACTUAR CON NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE EN LA SUSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

III. **DECLARAR DOLOSAMENTE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** O DE DATOS PERSONALES, CUANDO ESTA EXISTA TOTAL O PARCIALMENTE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN.



IV. DENEGAR INTENCIONALMENTE INFORMACIÓN NO CLASIFICADA COMO RESERVADA NI CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME A ESTA LEY.

V. CLASIFICAR COMO RESERVADA, CON DOLO, LA INFORMACIÓN QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTA LEY. LA SANCIÓN SÓLO PROCEDERÁ CUANDO EXISTA UNA RESOLUCIÓN PREVIA RESPECTO DEL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE ESE TIPO DE INFORMACIÓN.

VI. ENTREGAR INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTA LEY.

VII. ENTREGAR, INTENCIONALMENTE DE MANERA INCOMPLETA, INFORMACIÓN REQUERIDA EN UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

VIII. CREAR, MODIFICAR, DESTRUIR O TRANSMITIR SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN CONTRAVENCIÓN A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY.

IX. NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NO RECTIFICAR, CANCELAR O NO HACER VÁLIDA LA OPOSICIÓN RESPECTO DE ESTOS, CUYA ENTREGA HAYA SIDO ORDENADA POR LA COMISIÓN O POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

X. NO CUMPLIR CABALMENTE CON LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN.

XI. NO DAR RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA LEY, O NO COMUNICAR AL SOLICITANTE CUANDO LA SOLICITUD NO SEA DE SU COMPETENCIA.

XII. LA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, FUERA DE LOS CASOS PERMITIDOS, PARTICULARMENTE CUANDO LA MISMA HAYA TENIDO POR OBJETO OBTENER UN LUCRO INDEBIDO. LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO O CUALQUIERA OTRA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, SERÁ SANCIONADA POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



XIII. LAS RESOLUCIONES FINALES QUE AL RESPECTO EXPIDAN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O SUS EQUIVALENTES DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMISIÓN, QUIEN DEBERÁ HACERLAS PÚBLICAS A TRAVÉS DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE LA LEY.

ARTÍCULO 14º. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA Y LA CONVENIENCIA DE SUPRIMIR PRÁCTICAS QUE ATENTEN CONTRA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O A LA PROTECCIÓN DE DATOS.

II. LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DEL INCUMPLIMIENTO A LA LEY.

III. LA REINCIDENCIA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO EN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

IV. SE CONSIDERARÁ REINCIDENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

V. EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA FALTA COMETIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.

VI. LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE GENEREN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE SEÑALAN EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SON INDEPENDIENTES DE AQUELLAS DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PROCEDAN, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA INSTRUIR A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LOS RESPONSABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO OCASIONADO POR EL SUJETO OBLIGADO.

Un Gobierno Que Trabaja Y da Esperanza!

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAX. C.P. 90840

TEL: 246 46 1 72 12, 246 46 4 65 80